ANEXO MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET No PCCNTR.4816512 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y ZUMA COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.
CONTRATISTA:	ZUMA COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.046.468-6
OBJETO:	ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET N° PCCNTR.4816512 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ"
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.377.774) M/CTE, IVA incluido.
VALOR A ADICIONAR:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE.
PLAZO A PRORROGAR:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos, **BREYNNER ARMANDO ORTEGON OLIVERA**, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.657.952 expedida en Zipaquirá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día dieciséis (16) del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante acta de posesión No. 3671, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **ZUMA COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S,** con Nit 900.046.468-6, representada legalmente por la señora ANGELL EMILIA RAMIREZ ACERO, identificada con la cedula de ciudadanía 35.426.708 DE ZIPAQUIRA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET N° PCCNTR.4816512, con base en las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 28 de marzo de 2023 el municipio de Zipaquirá suscribió el contrato N° PCCNTR.4816512 con la empresa ZUMA COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S, con el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ". b)** Que el plazo de ejecución fue por un (01) mes por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.377.774)** M/CTE, IVA incluido, con fecha de inicio 30 de marzo de 2023, por lo tanto, el contrato se encuentra vigente. **c)** Que el secretario general CAMILO ANDRES

VELANDIA CORTES solicita adición y prórroga del presente contratos basados en lo siguiente:

"(...)

Que a la fecha el proceso de licitación pública No LP-001-2023 cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ZONAS WIFI COMUNITARIAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ INCLUYE COMPRA DE EQUIPOS, INSTALACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, cuyo plazo se encuentra proyectado por la vigencia 2023*** *sin embargo el mismo* ***se*** *encuentra en curso, razón por la cual se hace necesario adicionar el presente contrato con el fin de seguir prestando el servicio de internet a la administración y las zonas wifi comunitarias.*

Que a la fecha se encuentra en curso proceso de licitación pública 006-2023 que cubrira el servicio de todo el resto del año pero que el mismo por los tiempos contractuales aun requiere tiempo para su adjudicación.

Que, el artículo 5 del Plan de Desarrollo Municipal, "Acuerdo Municipal No 05 de 2020, ***LÍNEA. 1 ZIPAQUIRÁ, DESARROLLO PARA LA GENTE****, propuso como objetivo mejorar la calidad de vida con oportunidades y servicios que fortalezcan habilidades y capacidades individuales y colectivas, la salud física, emocional y mental; los proyectos de vida, el talento deportivo, artístico y la vida en familia.*

1. *Cumplir con las actividades previstas en el* ***PETI*** *de la entidad y así cumplir con la meta establecida en el plan de desarrollo de la entidad.*
2. *Cumplir con los compromisos establecidos en los indicadores que deben ser reportados en* ***FURAG, ITA, CALIDAD*** *y en general cumplir con los compromisos adquiridos en las auditoria que se le han realizado a la entidad.*
3. *Evitar sanciones del* ***MINTIC*** *y entidades de control por incumplimiento de las resoluciones.*
4. *Encaminar a la entidad a la entidad en la senda de la ciencia tecnología e innovación, cumpliendo con la gestión acordada en temas de* ***CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES, FUARAG, TECNOLOGIAS 5G y GOBIERNO EN LINEA.***
5. *Lograr acceder a recursos de la nación que de lo contrario no son asignados por no cumplir con la normatividad vigente.*

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario:

1. *Contar con el servicio de internet dedicado en las dependencias, zonas wifi y PZDs implementados por el municipio.*

2. *Poder activar las políticas de seguridad de IPv6 que se hayan establecido en la fase I, tanto los equipos de seguridad y comunicaciones que posea la entidad, por ejemplo, servidores, firewalls y equipos perimetrales.*

3. *Contar con un Informe de Implementación y seguimiento completo de acuerdo con la Guía Vigente de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia emitida por el ministerio de comunicaciones MINTIC*

FICHA TECNICA ITEMS ADICIONAR

FICHA TECNICA - SERVICIO DE INTERNET				
ITEM	**DESCRIPCION**	**MEGAS**	**MEDIO**	**MESES**
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SIN REUSO 1:1 PARA 20 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN SECTOR URBANO. VER ASIGNACION DE CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA SEGÚN TABLA No. 2.	530	FIBRA	15 días
2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SIN REUSO 1:1 PARA 1 DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN SECTOR RURAL. VER ASIGNACION DE CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA SEGÚN TABLA No. 2	20	FIBRA	15 días
3	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO SIN REUSO 1:1 PARA 2 ZONAS WIFI COMUNITARIAS, EN SECTOR URBANO. VER ASIGNACION DE CAPACIDAD DE ANCHO DE BANDA SEGÚN TABLA No. 1.	374	FIBRA	15 días
SE INCLUYE: SERVICIO DE POOL IPV4/28 E IPV6/48 CON DUAL STACK - SERVICIO CANAL DEDICADO DE BACKUP EN RADIO ENLACE CON ANCHO DE BANDA DE 100 MEGAS PARA RESPALDO DE LA ALCALDÍA - SERVICIO DE INTERNET MÓVIL COMO APOYO A EVENTOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CON ANCHO DE BANDA DE 50 MEGAS - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 27.000 METROS DE FIBRA ÓPTICA EXISTENTE CON EQUIPOS ACTIVOS DE RED A TODO COSTO - SOPORTE EN SITIO 7X24 CON TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA DE 60 MINUTOS – SERVICIO DE MESA DE AYUDA CON SOPORTE A CLIENTE FINAL – SERVICIO DE				

ADMINISTRACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO Y SEGURIDAD PERIMETRAL 7X24

*En este sentido se requiere dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "**Zipaquirá Ciudad de los Servicios y las Oportunidades**", con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad, que no tienen la posibilidad de contar con conexión al servicio de internet en el Municipio de Zipaquirá.*

DISTRIBUCIÓN SERVICIO

TABLA No. 01 – ZONAS ESPECIFICAS WIFI COMUNITARIAS

ITEM	ZONA WIFI	MESES	SECTOR	PRINCIPAL	BACKUP	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA PRINCIPAL
1	SAN JUANITO - IGLESIA	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'55.57"N	74° 0'15.24"O	17
2	LOS COCLIES	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'12.59"N	74° 0'22.95"O	17
1	ALTAMIRA	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'56.40"N	74° 0'24.83"O	17
2	BOSQUES DE SILECIA	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'18.61"N	74° 0'30.40"O	17
5	APOCENTOS ALTO	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'9.45"N	74° 0'29.59"O	17
6	AMERICA 500	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'59.34"N	74° 0'8.57"O	17
7	CAMBULOS PORVENIR	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'13.07"N	73°59'57.26" O	17
8	PRIMERA DE MAYO Cll 25 con 5b	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'16.74"N	73°59'51.91" O	17
9	BOLIVAR 83 - Poste 1	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'57.66"N	74° 0'36.43"O	17
10	BOLIVAR 83 - Salón Comunal	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'57.82"N	74° 0'34.72"O	17
11	MOLINER	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'55.64"N	74° 0'27.11"O	17
12	PARCELACION SANTA ISABEL	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'2.10"N	73°58'53.92" O	17
13	POSTE CAMI - BARANDILLAS	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'16.77"N	73°58'16.12" O	17
14	COLISEO CAMI BARANDILLAS	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'18.31"N	73°58'18.93" O	17
15	CAI - 3 - BARANDILLAS	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'13.36"N	73°58'11.77" O	17
16	Curva Barandillas La Mariela	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'15.46"N	73°58'3.42"O	17
17	SAN MIGUEL - POSTE	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'7.78"N	73°57'36.20" O	17
18	SAN MIGUEL - POLIDEPORTIVO	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 2'7.01"N	73°57'35.64" O	17
19	PARQUE PRINCIPAL - ALCALDIA	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'23.12"N	74° 0'13.91"O	17
20	PARQUE LA ESMERALDA	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'43.65"N	73°59'57.29" O	17

21	SALON COMUNAL - VILLA MARIA	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'44.46"N	73°59'0.74"O	17
22	POLIDEPORTIVO - SAN GABRIEL	1	URBANO	FIBRA	NA	5° 1'20.55"N	73°58'56.25" O	17
								374

TABLA No. 02 - DEPENDENCIAS ESPECIFICAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL								
ITEM	DEPENDENCIAS	MESES	SECTOR	PRINCIPAL	BACKUP	LATITUD	LONGITUD	ANCHO DE BANDA PRINCIPAL
1	CASA DE GOBIERNO	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'26.10"N	74° 0'11.78"O	80
2	PALACIO MUNICIPAL	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'24.83"N	74° 0'16.51"O	50
3	HACIENDA	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'24.83"N	74° 0'16.51"O	30
4	PRENSA	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'26.10"N	74° 0'11.78"O	50
5	OFICINA SISBEN	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'33.95"N	74° 0'3.89"O	30
6	SOS LA ESMERALDA	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'43.12"N	73°59'57.55" O	40
7	COMISARIA PRIMERA DE POLICIA	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'19.98"N	74° 0'2.75"O	10
8	COMISARIA SEGUNDA OE POLICIA	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'16.34"N	74° 0'21.84"O	10
9	CENTRO ADMINISTRATIVO BARANOILLAS	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'23.27"N	73°59'14.23" O	30
10	SECRETARIA DE EDUCACION	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'13.86"N	74° 0'5.72"O	50
11	PUNTO VIVE DIGITAL INDUSTRIAL	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 0'47.47"N	73°59'52.86" O	20
12	PLAZA OE MERCADO	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'44.60"N	74° 0'3.80"O	10
13	ARCHIVO MUNICIPAL	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'16.51"N	74° 0'21.38"O	20
14	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'22.37"N	74° 0'17.66"O	20
15	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN MIGUEL	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 2'5.66"N	73°57'32.34" O	20
16	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - UNIMIINUTO	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 0'58.08"N	74° 0'15.75"O	20
17	CENTRO INTEGRAL	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'41.15"N	74° 0'26.76"O	10
18	TERMINAL	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'41.31"N	74° 0'7.34"O	10
19	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - LA CONCEPCION	1	URBANO	FIBRA	RADIO	5° 1'33.48"N	74° 0'28.36"O	20
20	PUNTO ZIPAQUIRA DIGITAL - SAN JORGE	1	RURAL	FIBRA	RADIO	4°59'33.37"N	74° 1'56.89"O	20

Por lo anterior y con el propósito de continuar dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Zipaquirá Ciudad de los Servicios y las Oportunidades", con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, que no tienen la posibilidad de contar con conexión al servicio de internet, es necesario adicionar $ 25.688.887 ***VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE.***

Que se cuenta con el certificado de disponibilidad No 20230001105 de fecha 26/04/2023

d) Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar la cláusula 5, valor del contrato de prestación de servicios de internet N° CO1.PCCNTR.4816512. **e)** Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. **f)** Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET No CO1. CO1.PCCNTR.4816512, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto MODIFICAR el contrato de prestación de servicios de internet N° CO1.PCCNTR.4816512 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ZONAS WIFI COMUNITARIAS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ".**

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR el numeral 5 de la aceptación de la oferta. Valor del contrato N° CO1.PCCNTR.4816512 en **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($25.688.887) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA. Las partes de común acuerdo prorrogan el contrato en quince (15) días calendario.

CLAUSULA CUARTA. El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías conforme a los términos de la presente adición y prórroga.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.